

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo Especial Pecuario 2019”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

8/nov/2019	ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo Especial Pecuario 2019”.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO.....	4
OBJETO.....	4
ARTÍCULO 1	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
ARTÍCULO 2	4
REQUISITOS GENERALES	5
ARTÍCULO 3	5
APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE AGUA.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
ARTÍCULO 4	6
COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO	6
ARTÍCULO 5	6
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	7
ARTÍCULO 6	7
CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO	7
ARTÍCULO 7	7
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.....	8
ARTÍCULO 8	8
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	9
ARTÍCULO 9	9
ARTÍCULO 10	9
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	10
ARTÍCULO 11	10
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	10
ARTÍCULO 12	10
FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS	10
ARTÍCULO 13	10
TRANSITORIOS.....	13

ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO
"APOYO ESPECIAL PECUARIO 2019"

LUGAR	DÍA	MES	AÑO	FOLIO:	

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE DE PERSONA FISICA					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
GÉNERO		CURP		TIPO DE IDENTIFICACIÓN	
				CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	
2. DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
CALLE Y NÚMERO					
COLONIA		CÓDIGO POSTAL		ESTADO	PUEBLA
MUNICIPIO					
3. UBICACIÓN DEL PREDIO					
MUNICIPIO		LOCALIDAD			
4. ESPECIE GANADERA		5. INVENTARIO GANADERO		6. FOLIO UPP	
7. CONCEPTO DE APOYO					
CONTENEDOR PARA AGUA			CANTIDAD (Número)		
8. ESTRUCTURA FINANCIERA					
INVERSIÓN TOTAL					
9. DECLARACIONES					
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos aquí manifestados son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y legislación aplicable".					
NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE					

..... 14

ACUERDO

OBJETO

ARTÍCULO 1

El presente Acuerdo tiene por objeto emitir las disposiciones de “Apoyo Especial Pecuario 2019”, para la adquisición de Contenedor de agua, por única ocasión.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 2

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. Acta Entrega-Recepción.- Instrumento jurídico por medio del cual el beneficiario reconoce haber recibido el Apoyo y se obliga a destinar el bien conforme a estas disposiciones.
2. Actividades Pecuarías.- Procesos productivos pecuarios primarios basados en el uso de recursos naturales renovables.
3. Apoyo.- El bien otorgado a los Beneficiarios según los criterios que se establecen en el presente Acuerdo.
4. Beneficiarios.- Personas físicas, personas morales, grupos no formales, que realicen Actividades Pecuarías cuya Solicitud de Apoyo haya cumplido con los criterios de elegibilidad.
5. Bien.- Contenedor Plástico para agua.
6. Comisión Dictaminadora.- Encargado de realizar el análisis y dictamen técnico de cada una de las solicitudes, integrada por el Subsecretario de Producción y Productividad Primaria, con voto de calidad, dos representantes de la Dirección Pecuaría y dos representantes de la Dirección de Manejo de Suelo y Agua.
7. CURP.- Clave Única de Registro de Población.
8. Identificación Oficial.- Documento expedido por autoridad competente por virtud del cual una persona física acredita su identidad; los cuales pueden ser: Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional.
9. Instancia Ejecutora.- Unidad Administrativa de la Secretaría responsable de operar el Apoyo en apego al presente Acuerdo, y del ejercicio de los recursos; la cual será la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento de la Secretaría de Desarrollo Rural de

conformidad con las necesidades del Acuerdo, por lo que podrá ser modificada cuando lo estime pertinente.

10. Instancia Fiscalizadora.- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Secretaría de la Función Pública, que lleva a cabo la revisión de la aplicación del Programa.

11. Padrón de Beneficiarios.- Es el listado de Beneficiarios de los apoyos.

12. Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Apoyo.

13. RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

14. Secretaría.- La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

15. Solicitante(s).- Persona(s) física(s), que presentan solicitud de Apoyo.

16. Solicitud de Apoyo.- Expediente que incluye los documentos solicitados en la convocatoria del programa.

17. Unidad Responsable.- Unidad Administrativa de la Secretaría encargada de la interpretación, para efectos administrativos del presente Acuerdo; la cual será la Subsecretaría de Desarrollo Rural designada por la Secretaria de Desarrollo Rural.

18. Ventanilla.- Lugar autorizado en el que se presentan las solicitudes para acceder a los Apoyos en donde se emitirá la respuesta conducente; siendo éste, la Dirección Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en calle 26 norte 1202, Edificio "B", Colonia Humboldt, Puebla, Pue.

19. UPP.- Unidad de Producción Pecuaria.

REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 3

A la Solicitud de Apoyo (Anexo 1) presentada en la Ventanilla, se deberá adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

I. Identificación Oficial vigente;

II. CURP;

III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, y

IV. Documento que acredite el registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (Unidad de Producción Pecuaria UPP).

Requisitos específicos:

I. Constancia de productor ganadero emitido por las Uniones Ganaderas del Estado de Puebla.

APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE AGUA

OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 4

El objetivo de este Apoyo es realizar la entrega oportuna de Contenedor de agua a pequeños ganaderos que tuvieron afectaciones por sequías en el ciclo 2019, indispensable para complementar la alimentación del ganado en los municipios afectados. lo que permitirá mantener la producción, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

ARTÍCULO 5

La zona de cobertura del Apoyo, contemplará a los municipios del Estado de Puebla, donde se haya manifestado sequía y que las Unidades de Producción Pecuaria y los productores pecuarios se vieron afectados, siendo las siguientes:

Región Nororiental: Teziutlán, Hueytamalco, San José Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Tenampulco, San Juan Xiutetelco, Ixtepec, Huehuetla, Tuzamapan de Galeana, Xochitlán de Vicente Suárez, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Cuetzalan del Progreso.

Región Centro-Sur: San Miguel Axutla, Chiautla, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Jolalpan, Guadalupe, Piaxtla, Tecomatlán, Acatlán de Osorio, Santa Inés Ahuatempan, Tehuitzingo, Tepexi de Rodríguez, Chila de la Sal, Chinantla, Teotlalco, Xicotlán.

Región Norte: Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza, Pantepec, Jopala, Jalpan, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaxco, Xicotepec de Juárez, Zihuateutla, Tlapacoya.

La población objetivo se conformará por personas físicas residentes en el Estado de Puebla que se dediquen a Actividades Pecuarias en el mismo Estado, cuya superficie se encuentre en los siguientes municipios del Estado de Puebla, donde se haya manifestado sequía y

que las Unidades de Producción Pecuaria y los productores pecuarios se vieron afectados, siendo las siguientes:

Región Nororiental: Teziutlán, Hueytamalco, San José Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Tenampulco, San Juan Xiutetelco, Ixtepec, Huehuetla, Tuzamapan de Galeana, Xochitlán de Vicente Suárez, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Cuetzalan del Progreso.

Región Centro-Sur: San Miguel Axutla, Chiautla, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Jolalpan, Guadalupe, Piaxtla, Tecomatlán, Acatlán de Osorio, Santa Inés Ahuatempan, Tehuizingo, Tepexi de Rodríguez, Chila de la Sal, Chinantla, Teotlalco, Xicotlán.

Región Norte: Francisco Z. Mena, Venustiano Carranza, Pantepec, Jopala, Jalpan, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaxco, Xicotepec De Juárez, Zihuateutla, Tlapacoya.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 6

Serán elegibles de Apoyo para adquisición del bien los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad.
- II. Presentar a tiempo ante la Ventanilla los requisitos generales y específicos que se señalan en el artículo 3 de las Reglas de Operación.
- III. Ser productor con Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el padrón Ganadero Nacional.
- IV. La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

ARTÍCULO 7

Los conceptos de Apoyo y montos máximos por beneficiario atienden a lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo
Contenedor de agua	1 (un) Contenedor de agua por solicitante.

Los equipos de este Apoyo, serán adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación aplicable por la legislación correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

ARTÍCULO 8

Para el trámite del Apoyo se seguirá el procedimiento siguiente:

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanilla.
2	Solicitante	Presenta requisitos señalados en el artículo 3 y solicita registro.
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Emite y entrega al Solicitante acuse de recibo del expediente de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo del expediente de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.
		Envía listado y expedientes con requisitos a la Instancia Ejecutora.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Validar, evaluar y dictaminar los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Publica el listado de Beneficiarios y el de los Solicitantes rechazados en la Ventanilla correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría.
Etapa de Entrega del Apoyo		
7	Ventanilla	Determina lugar para recibir el bien, en coordinación con la Instancia Ejecutora y notifica al Beneficiario.
8	Beneficiario	Recibe el bien y firma Acta Entrega-Recepción (Anexo 2) con la Ventanilla correspondiente.

9	Instancia Ejecutora	Remite a la Unidad Responsable Acta Entrega-Recepción (Anexo 2) firmada por los Beneficiarios.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
10	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.
	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

La información relativa a este procedimiento estará disponible en la liga de la página Web (internet) de la Secretaría, indicada en la convocatoria respectiva.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 9

Son derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable y de la Instancia Ejecutora.
- II. Presentar Solicitud de Apoyo completa (Anexo 1), en la Ventanilla habilitada para tal fin.
- III. Suscribir Solicitud de Apoyo (Anexo 1), Acta Entrega-Recepción (Anexo 2), correspondientes para obtener el Apoyo, en el caso de que su solicitud haya sido dictaminada positiva.
- IV. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.
- II. Aplicar el bien en el hato ganadero para el cual le fue autorizado.
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Instancias de fiscalización, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 11

En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 10 del presente Acuerdo y del Acta Entrega-Recepción que se suscriba para tal efecto, se hará acreedor a:

I. Cancelación del Apoyo y devolución del bien.

En este caso se reasignará en recurso a solicitudes que hayan quedado con un dictamen positivo sin suficiencia presupuestal.

II. Inclusión en el directorio de personas físicas que pierden su derecho a recibir cualquier otro Apoyo derivado de los programas que implemente la Secretaría, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento detectado.

III. El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, independientemente de las acciones legales de carácter administrativo, penal, civil o de cualquier otra índole a que haya lugar, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho.

En caso de que los Apoyos no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, así como los intereses generados que correspondan.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12

A nivel operativo y de supervisión, la coordinación institucional se dará entre la Ventanilla, Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora y la Instancia Fiscalizadora.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 13

Las Instancias que participan en el Apoyo de conformidad con el presente acuerdo, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Unidad Responsable:

I. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad y formatos aplicables, con antelación a la apertura de la Ventanilla.

II. Establecer los criterios para aprobar las modificaciones a las solicitudes de los Beneficiarios, siempre y cuando no se afecte el impacto y destino de los Apoyos acordados.

III. Supervisar que la operación del Apoyo se realice en apego a lo establecido en el presente Acuerdo y normatividad aplicable.

IV. Acordar con la Instancia Ejecutora sobre la interpretación técnica, administrativa de este Acuerdo, así como las medidas conducentes para la mejor operación y supervisión de los conceptos de Apoyo, y con la Dirección Jurídica de la Secretaría, sobre la interpretación legal de este Acuerdo.

V. Solicitar informes a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiarios.

VI. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.

VII. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.

VIII. Elaborar en coordinación con la Instancia Ejecutora informes del Apoyo a la Unidad Administradora.

IX. Resguardar, por un período de cinco años los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo.

X. Atender en coordinación con la Instancia Ejecutora las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, hasta su solventación.

Instancia Ejecutora:

I. Operar y supervisar que el Apoyo se aplique conforme a lo establecido en la operación.

II. Abrir Ventanilla, recibir e integrar Padrón de Beneficiarios y expedientes.

III. Publicar en la Ventanilla y en su página electrónica las listas de Beneficiarios y de las solicitudes rechazadas.

IV. Interponer denuncias, demandas y ejercer cualquier otra acción legal, para el cumplimiento de los objetivos de los Programas, según la normatividad aplicable.

V. Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 6 de las presentes Reglas de Operación e integrar los expedientes correspondientes.

VI. Supervisar la entrega física de los Apoyos y la suscripción de las Acta Entrega-Recepción (Anexo 2), que dejen constancia de esta acción.

Las facultades de la Comisión Dictaminadora:

I. Validar, evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en el presente Acuerdo, y en su caso, emitir el dictamen técnico de las mismas y autorizar los montos de Apoyo correspondientes.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Apoyo Especial Pecuario 2019"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 8 de noviembre de 2019, Número 6, Sexta Sección, Tomo DXXXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta que no se emita otro que lo derogue o abrogue.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se habilitará como Ventanilla de atención al Público, para los Apoyos estipulados en el artículo 1 del presente Acuerdo, la oficina de la Dirección Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en calle 26 norte 1202 "B", Colonia Humboldt, en la Ciudad de Puebla, Pue.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve. La Secretaria de Desarrollo Rural. **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO

“APOYO ESPECIAL PECUARIO 2019”

LUGAR	DÍA	MES	AÑO

FOLIO:	
--------	--

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE DE PERSONA FISICA					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
GÉNERO	CURP	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
2. DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
CALLE Y NÚMERO					
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ESTADO	PUEBLA		
MUNICIPIO					
3. UBICACIÓN DEL PREDIO					
MUNICIPIO	LOCALIDAD				
4. ESPECIE GANADERA	5. INVENTARIO GANADERO	6. FOLIO UPP			
7. CONCEPTO DE APOYO					
CONTENEDOR PARA AGUA			CANTIDAD (Número)		
8. ESTRUCTURA FINANCIERA					
INVERSIÓN TOTAL					

9. DECLARACIONES
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos aquí manifestados son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y legislación aplicable”.</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE</p>

10. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

ANEXO 2. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
"APOYO ESPECIAL PECUARIO 2019"

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Con el propósito de formalizar los apoyos derivados del **Apoyo Especial Pecuario 2019**, se hace constar en este acto, que el/la productor (a) de nombre C. _____, recibe a entera satisfacción **el apoyo de:** _____, equivalente a la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.).

1.- En consecuencia, en este acto, el beneficiario del Programa manifiesta su voluntad expresa para recibir el apoyo descrito y se obliga a:

- a. Destinar el apoyo de conformidad con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

2.- En caso de incumplimiento, el beneficiario del Programa manifiesta su conformidad de:

- a. Ser considerado inelegible para participar y recibir apoyos en éste o cualquier otro Programa que instrumenta el Gobierno del Estado.
- b. Cancelación del apoyo y devolución del bien, como se señala en las Reglas de Operación.
- c. El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, independientemente de las acciones legales de carácter administrativo, penal, civil o de cualquier otra índole a que haya lugar, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho.

En _____, Puebla; previa lectura, debida explicación del contenido y alcance legal del presente, de conformidad ratifican en su totalidad el contenido, firmándolo a los _____ días del mes _____ de _____.

C. _____

El Beneficiario

Nombre, Firma y Huella Digital

El Proveedor

Ventanilla

C. _____

C. _____

"Este programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."